

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligaran en la Peninsula, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasaran a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1539.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se lije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecera hasta el recibo del numero siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidaran bajo su mas estrecha responsabilidad de conservar los numeros de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deba verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimané de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella, 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Diputación Provincial

PRESIDENCIA

La Excma. Corporación acordó, entre otras cosas, en su última reunión semestral, hacer un llamamiento a los Ayuntamientos que posean láminas representativas de intereses, para que hagan entrega de las mismas en la Depositaria de la Diputación, que se cuidará, gratuitamente, de su custodia, cobro de los intereses y devolución del sobrante de los mismos, después de aplicar los que corresponda al pago del contingente provincial.

En este acuerdo, cuya iniciativa corresponde a la Comisión Provincial, no ha habido ni podido haber otro móvil que el que siempre inspira a la Corporación provincial, es decir, el deseo de una mejor y más fácil administración.

Sin volver la vista atrás ni considerar las pérdidas que los pueblos hayan podido sufrir con la venta anormal de lo que constituía el nervio de su erario, no cabe discutir que la custodia de tales documentos, su cobro y la diversidad de operaciones que requiere, exige pérdida de tiempo, que en pérdida de dinero ha de traducirse siempre, ó bien el abono natural de tales molestias, si a persona agena al Municipio se confían tales cuidados, cuyo abono siempre ha de ir en merma de los intereses municipales, mientras que de ser la Diputación la administradora habrán de tener los Ayuntamientos el natural ahorro.

Debiendo aplicarse, también, los intereses que las láminas devenguen al pago del contingente provincial, en primer término, la Diputación consigue una garantía de pago que hoy no tiene, un conocimiento más exacto de los bienes que los pueblos poseen, una seguridad más perfecta de la estabilidad de tales bienes, un ingreso más normal en sus arcas y los pueblos, cuyos intereses sean suficientes para el pago del contingente, un ahorro de viajes a la Capital de la provincia que no siempre resultan fructíferos ni necesarios y que representan un capítulo de viajes que siempre redundará en favor de la economía municipal.

Considero que si los Ayuntamientos de la provincia se penetran de las ventajas del acuerdo del que me ocupo, se apresurarán a confiar los títulos representativos de sus bienes en beneficio mútuo de los mismos interesados y de la Corporación provincial.

Para la entrega de los títulos representativos de intereses, no necesitan los pueblos otra cosa que adoptar tal acuerdo en sesión ordinaria ó extraordinaria, otorgando a la Diputación provincial poder para la custodia de tales documentos é intereses que devenguen y acompañar copia certificada de tal acuerdo a la entrega de los títulos.

Zamora y Octubre 28 de 1910.—El Presidente de la Diputación, *Fabriciano Santiago*.

Tribunal de oposiciones.

Bases generales para el examen-oposición a las dos plazas vacantes de Practicantes numerarios de la Beneficencia provincial de Zamora.

1.ª Hallándose vacantes dos plazas de Practicantes numerarios de la Beneficencia provincial de esta ciudad, dotadas con el sueldo anual de 960 pesetas, se convoca a oposición libre, según acuerdo de la Excma. Diputación provincial, para cubrir dichas vacantes.

2.ª Para tomar parte en las referidas oposiciones se requiere:

- Ser español ó naturalizado en España.
- Haber cumplido veinte años y ser menor cincuenta.
- Tener cursados los estudios de Practicante y tener aprobados en alguna Universidad de España los ejercicios de reválida.

3.ª Las instancias para tomar parte en dichas oposiciones serán dirigidas al Sr. Presidente del Tribunal encargado de juzgar los ejercicios y serán entregadas en la Secretaría de la Excma. Diputación provincial de esta ciudad hasta el día 10 de Diciembre, inclusive, del año corriente. Este día se cerrará el plazo para la admisión de las referidas instancias.

Estas tendrán que ser acompañadas de los documentos siguientes:

- La cédula personal.
- El título de Practicante ó en su defecto un certificado que acredite tener aprobados los ejercicios necesarios para obtenerlo.
- Certificación de la partida de nacimiento.
- Certificación del Alcalde donde resida el interesado que acredite la buena conducta de éste.
- El opositor podrá presentar a la vez todos aquellos documentos que estime favorables y meritorios en su carrera.

4.ª Los ejercicios de oposición serán dos; uno teórico y otro práctico. El ejercicio teórico consistirá en contestar a cuatro preguntas del cuestionario. Para la práctica de este ejercicio se depositarán públicamente en cuatro urnas distintas veinticinco números correspondientes a los veinticinco temas de *Anatomía general*; otros veinticinco correspondientes a los temas de *Cirugía Menor*; otros veinticinco correspondientes a *Apósitos y Vendajes* y otros veinticinco a *Obstetricia*. Cada opositor sacará de cada una de las urnas un número que le indicará la pregunta que en cada parte del cuestionario le ha tocado en suerte y a las cuales contestará en un tiempo que no podrá exceder de veinte minutos, siendo obligatorio responder a los cuatro temas, pues la omisión de alguno ó algunos de ellos excluye, acto continuo, de la oposición.

El ejercicio práctico consistirá en la cura de una herida, real ó supuesta, y la colocación del correspondiente apósito. Para la celebración de este se-

gundo ejercicio el Tribunal colocará en una urna tres papeletas por opositor, en las cuales se indicará la región anatómica donde asienta la herida que tiene que ser curada. Acto continuo, y por orden sucesivo, cada opositor sacará una papeleta y después de describir los preliminares de la cura y la técnica de la misma la ejecutará en presencia del Tribunal. El tiempo máximo para practicar este ejercicio será el de *quince minutos* para la exposición teórica y *veinte* para practicar la cura.

5.ª Terminados ambos ejercicios el Tribunal hará la propuesta correspondiente, la cual será unipersonal.

6.ª Los ejercicios de oposición serán públicos.

7.ª Dichos ejercicios se celebrarán en el Salón de Quintas de esta Diputación provincial. El día quince de Diciembre de 1910, á las doce de la mañana, se constituirá el Tribunal para proceder al sorteo de los señores opositores, y una vez conocido el orden por el que estos deben actuar se levantará la sesión, para continuarla dicho día á las tres de la tarde con la celebración del primer ejercicio.

8.ª El opositor que no se presente cuando sea llamado por el Tribunal para la celebración de este ejercicio, se entenderá que renuncia á todos sus derechos.

9.ª Para tomar posesión de la plaza, que tendrá lugar en los quince días siguientes á la comunicación del nombramiento, se requiere la presentación del título correspondiente.

Programa de las oposiciones.

Anatomía general.

TEMA 1.º

Idea y aplicaciones de las cuadrículas topográficas.—Descripción de la cuadrícula topográfica ordinaria.

TEMA 2.º

Cráneo.—Huesos que lo forman y enumeración de sus articulaciones.

TEMA 3.º

Cara.—Huesos que la forman y enumeración de sus articulaciones.

TEMA 4.º

Columna vertebral.—Huesos que la forman y articulaciones de los mismos.

TEMA 5.º

Costillas y cartilagos costales.—Esternón.—Articulaciones de estos huesos.

TEMA 6.º

Hombro.—Huesos que forman esta articulación y músculos principales que la mueven.

TEMA 7.º

Brazo.—Hueso, músculos y vasos más importantes que existen en esta región.

TEMA 8.º

Codo.—Huesos que forman esta articulación y músculos que la mueven.

TEMA 9.º

Descripción anatómica de la flexura del codo.—Importancia que en Cirugía menor tiene esta región.

TEMA 10.

Antebrazo.—Huesos, músculos y vasos más importantes que existen en esta región.

TEMA 11.

Muñeca.—Huesos que la forman y disposición anatómica de los mismos.

TEMA 12.

Mano.—Huesos que la forman y enumeración de sus articulaciones.

TEMA 13.

Cadera.—Huesos que forman esta articulación y músculos principales que la mueven.

TEMA 14.

Muslo.—Hueso, músculos y vasos más importantes que existen en esta región.

TEMA 15.

Rodilla.—Huesos que forman esta articulación y principales músculos que la mueven.

TEMA 16.

Pierna.—Huesos, músculos y vasos más importantes que existen en esta región.

TEMA 17.

Articulación tibio-peroneo-tarsiana.—Huesos que forman esta articulación y principales músculos que la mueven.

TEMA 18.

Tarso.—Huesos que lo forman y disposición anatómica de los mismos.

TEMA 19.

Metatarso y dedos.—Huesos que los forman y articulaciones de los mismos.

TEMA 20.

Idea general del aparato digestivo.—Organos principales y accesorios que lo forman.

TEMA 21.

Idea general del aparato respiratorio.—Enumeración de los órganos que lo constituyen é indicación de sus respectivas funciones.

TEMA 22.

Idea general del aparato circulatorio.—Somera descripción del corazón y nombre de los troncos vasculares que de él nacen.

TEMA 23.

Idea general del aparato urinario.—Enumeración de los órganos que lo constituyen é indicación de sus principales funciones.

TEMA 24.

Idea general del aparato genital masculino.—Enumeración de los órganos que lo forman.

TEMA 25.

Idea general de los sentidos de la vista, oído, olfato, gusto y tacto.

Cirujía menor.

TEMA 1.º

Hemostasia quirúrgica.—Su división en hemostasia provisional y definitiva.—Medios más comúnmente empleados en la emostasia provisional.

TEMA 2.º

Hemostasia definitiva.—Definición y técnica más frecuente de conseguirla.

TEMA 3.º

Sangría.—Regiones anatómicas donde se practica con más frecuencia.—Operaciones preliminares, instrumental necesario y técnica de su empleo.

TEMA 4.º

Peligros que ofrece la técnica de la sangría y medios de evitarlos y corregirlos.—Cura ulterior de la herida operatoria.

TEMA 5.º

Emisiones sanguíneas locales.—Escarificaciones; Ventosas escarificadas; Sanguijuelas.—Reglas para su aplicación y peligros que esta ofrece.

TEMA 6.º

Cauterización.—División de esta por el agente que se utilice.—Cauterización química.—Caústicos sólidos y líquidos más comúnmente usados.—Cuidados que reclama su aplicación.

TEMA 7.º

Cauterización por el calor.—Aparatos hoy más usados para practicarla.—Descripción del termocauterio de Paquelín.

TEMA 8.º

Medicación tópica.—Fricciones.—Unturas.—Embrocaciones.—Cataplasmas.—Fomentos.—Modo de aplicación de estas medicaciones y atenciones que las mismas reclaman.

TEMA 9.º

Lociones.—Pulverizaciones.—Instilaciones.—Colutorios.—Gargarismos.—Inhalaciones.—Enemas.—Reglas de aplicación de estas medicaciones y descripción del instrumental de aquellas que lo necesitan.

TEMA 10.

Inyecciones hipodérmicas.—Operaciones preliminares, instrumental necesario, y técnica de su aplicación.

TEMA 11.

Inyecciones intra-musculares y parenquimatosas.—Operaciones preliminares, instrumental necesario, técnica de su aplicación y cuidados que esta reclama.

TEMA 12.

Inyecciones de suero fisiológico.—Envases hoy más usados.—Modo de construir alguno utilizable cuando no se disponga del ya preparado.

TEMA 13.

Regiones anatómicas donde frecuentemente se hacen las inyecciones de suero fisiológico.—Operaciones preliminares, técnica de su aplicación y peligros que esta ofrece.

TEMA 14.

Baños.—División de éstos con arreglo á su temperatura.—Definición de cada variedad.—Técnica de su aplicación.

TEMA 15.

Baños de vapor simples y medicamentosos.—Técnica más frecuente de aplicarlos.

TEMA 16.

Masaje.—Variedades y técnica de cada variedad.

TEMA 17.

Anestesia quirúrgica.—Su división.—Medicamentos más frecuentemente usados para la anestesia local.—Técnica de su empleo.

TEMA 18.

Anestesia quirúrgica general.—Medicamentos que se emplean con más frecuencia para conseguirla.—Reglas de aplicación del cloroformo en la anestesia general.

TEMA 19.

Accidentes que pueden sobrevenir en el curso de la anestesia general por el cloroformo.—Medios de evitarlos y corregirlos.

TEMA 20.

Sutura de las heridas.—Reglas generales para practicarla y técnica más frecuentemente seguida para su empleo.

TEMA 21.

Cateterismo uretral en el hombre y en la mujer.—Instrumental y técnica del mismo.

TEMA 22.

Vacunación.—Procedimiento general de vacunación.

TEMA 23.

Primeros auxilios á los asfisiados.—Procedimientos más usados para practicar la respiración artificial.

TEMA 24.

Primeros auxilios á los intoxicados.—Indicaciones fundamentales que deben llenarse á este objeto y medios más frecuentemente usados para conseguirlo.

TEMA 25.

Régimen de alimentos y bebidas que debe tenerse en general con los enfermos según la marcha aguda ó crónica de su enfermedad.—Variedades de dietas más comúnmente usadas.

APÓSITOS Y VENDAJES

TEMA 1.º

Definición del apósito y del vendaje.—Materiales que se emplean con más frecuencia para construirlos.

TEMA 2.º

Concepto moderno de la cura.—Reglas generales de asépsia y antisepsia que es preciso llenar para ejecutarla.

TEMA 3.º

Desinfección de las manos antes de curar.—Cómo debe ésta desinfección realizarse.

TEMA 4.º

Desinfección del campo operatorio.—Técnica de esta desinfección.

TEMA 5.º

Esterilización del instrumental quirúrgico.—Medios de ejecutarla y aparatos más comúnmente usados con tal objeto.

TEMA 6.º

Esterilización de los materiales de cura.—Medios generalmente usados para lograr esta esterilización.

TEMA 7.º

Descripción de un modelo de autoclavo y modo de hacerlo funcionar.

TEMA 8.º

Renovación de las curas.—Curas frecuentes y tardías.—Datos que han de ser tomados en cuenta para la renovación de las curas.

TEMA 9.º

Curas secas y curas húmedas.—Técnica de unas y otras.

TEMA 10.

Vendajes.—Papel que cumplen los vendajes.—Condiciones que deben de reunir y reglas á que es preciso atender para que sean útiles.

TEMA 11.

División de los vendajes.—Vendajes simples.—Preparación de las vendas en lo que afecta á su confección, arrollamiento, aplicación y separación.

TEMA 12.

Vendajes circulares.—Definición y descripción de los más empleados.—(Vendajes circulares de la frente, de los miembros, del tronco, etc.)

TEMA 13.

Vendajes oblicuos.—Definición.—Descripción del vendaje oblicuo de cuello y axila.

TEMA 14.

Definición é idea general de los vendajes espirales.—Descripción del vendaje espiral del miembro superior.

TEMA 15.

Definición de los vendajes cruzados ó en ocho de guarismo.—Descripción de las espigas de hombro é ingle, (sencilla y doble.)

TEMA 16.

Descripción de los vendajes llamados monóculo y binóculo.—Idem del cruzado de la cabeza y de la mandíbula inferior.

TEMA 17.

Vendajes recurrentes.—Definición.—Descripción del vendaje recurrente de los muñones.

TEMA 18.

Idea general y enumeración de los principales vendajes anchos sistema de Mayor.

TEMA 19.

Vendajes compuestos.—Definición de los mismos.—Idea general de los vendajes en T.—Enumeración de los modelos de esta clase más usados.—Suspensorios.

TEMA 20.

Nociones generales de los vendajes mecánicos.—Definición de estos vendajes.—Descripción y técnica de aplicación de los vendajes herniarios más usados.

TEMA 21.

Idea general de los vendajes enyesados.—Materiales que se utilizan más frecuentemente para su construcción.—Modo de preparar la venda enyesada.

TEMA 22.

Reglas que hay que seguir para aplicar y retirar los vendajes enyesados.—Técnica que suele seguirse para ambos objetos.

TEMA 23.

Indicación de los primeros auxilios á un fracturado.

TEMA 24.

Apósitos improvisados en las fracturas.—Cuidados que requiere el transporte de un fracturado.

TEMA 25.

Extensión continua en las fracturas.—Modo de aplicarla.

Obstetricia.

TEMA 1.º

Huesos que forman la pelvis.—Enumeración de los ejes y planos que en ella se admiten.—Diámetros más importantes de la pelvis femenina.

TEMA 2.º

Idea general del aparato genital de la mujer.—Enumeración de los órganos que lo forman.

TEMA 3.º

Signos probables y seguros de embarazo.

TEMA 4.º

Cuidados que reclama la mujer embarazada.—Higiene del embarazo.

TEMA 5.º

Parto.—Signos que indican con certeza que se ha presentado el parto.

TEMA 6.º

Asistencia al parto normal.—Primeros cuidados que reclama la parturienta.

TEMA 7.º

Desinfección de la vulva, periné, abdomen y muslos de la parturienta.—Cuidados que reclama esta desinfección.

TEMA 8.º

Desinfección de las manos del asistente al parto.—Técnica de esta desinfección.

TEMA 9.º

Esterilización de los materiales necesarios para la asistencia al parto normal.

TEMA 10.

Colocación de la parturienta.—Necesidad de evitar los repetidos tactos vaginales.

TEMA 11.

Manera de conducirse en el parto normal.—Como se practica la defensa del perine.

TEMA 12.

Ligadura del cordón.—Cura de la herida umbilical.

TEMA 13.

Manera de conducirse en el alumbramiento normal.

TEMA 14.

Signos reveladores de parto distócico.

TEMA 15.

Complicaciones que pueden presentarse en el alumbramiento.—Cómo deben ser atendidas las más urgentes.

TEMA 16.

Cuidados que reclama la púérpera á seguida de su alumbramiento.

TEMA 17.

Cuidados que reclama el recién-nacido sano.

TEMA 18.

Asistencia que hay que prestar al recién-nacido en estado de muerte aparente.

TEMA 19.

Higiene que reclama el puerperio normal.

TEMA 20.

Signos reveladores de un puerperio patológico.

TEMA 21.

Higiene de la lactancia.

TEMA 22.

Anestesia general durante el parto.—Técnica de esta anestesia.

TEMA 23.

Manera de conducirse en la asistencia á un parto con presentación de nalgas.—Peligros que corre en esta presentación la vida del feto y medios de evitar esos peligros.

TEMA 24.

Desinfección del instrumental necesario en un parto distócico.

TEMA 25.

Técnica de los lavados uterinos.—Instrumentos necesarios para estos lavados.

Zamora 12 de Noviembre de 1910.—El Presidente, Francisco Piorno y Sever.—Vocal, Tomás Alonso.—El Secretario, Dacio Crespo. R—2188

Contaduría de fondos del Presupuesto de la provincia de Zamora.

Mes de Noviembre de 1910.

DISTRIBUCIÓN DE FONDOS por Capítulos del Presupuesto vigente, para el pago de obligaciones y servicios del mismo, formada con arreglo á lo dispuesto en la Regla 11 de la Instrucción de 1.º de Junio de 1886 y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Real orden de 28 de Enero de 1903.

CAPÍTULOS	Pesetas.
1.º Administración provincial.	9.323'93
2.º Servicios generales.	5.354'33
3.º Obras obligatorias.	4.550'48
4.º Cargas.	1.284'59
5.º Instrucción pública.	15.655'50
6.º Beneficencia.	43.749'11
7.º Corrección pública.	2.105
8.º Imprevistos.	750
10 Carreteras.	6.214'69
12 Otros gastos.	8.759'86
Totales.	97.747'49

Zamora 1.º de Noviembre de 1910.—El Contador, José F. Domínguez.

Sesión de 3 de Noviembre de 1910.

La Comisión provincial acordó aprobar esta distribución de fondos.—El Vicepresidente, César Alonso.—El Secretario, Olmedo. R—2182

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA provincia de Zamora.

Relación de los expedientes de fallidos del año actual, cuyos interesados resultan insolventes por domicilio ignorado, que remite la Intervención de Hacienda para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, según previene el artículo 158 del vigente Reglamento de Industrial.

Nombres de los interesados, D. Luis Casaseca.—Industria, carruajes de lujo.—Pueblo, Vadillo de la Guareña.—Importe de las cuotas y recargos, 23'37 pesetas.

Zamora 10 de Noviembre de 1910.—El Administrador de Hacienda Germán Cernuda. R—2165

Ayuntamientos.

ZAMORA

El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en sesión extraordinaria celebrada en los días 8 y 9 del corriente, quedó formado el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1911.

Dicho presupuesto, en cumplimiento á lo preceptuado en el artículo 146 de la vigente ley Municipal, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, Negociado 1.º, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, dentro de cuyo término podrán presentarse por escrito cuantas reclamaciones se estimen procedentes.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Casa Consistorial de Zamora 10 de Noviembre de 1910.—P. A. D. E. A., El Secretario, Mariano Prieto. R—2159

TORO

Don Cirilo Casas San José, Alcalde Constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que habiéndose observado un error en el señalamiento del tipo de subasta por que se anuncia la de consumos y arbitrios municipales de esta ciudad, se rectifica este en el sentido de que el tipo anual por consumos asciende á la suma de 105.736'66 pesetas, que en los tres años hacen un total de 317.209 pesetas 98 céntimos, que con las 89.570'55 por concepto de arbitrios, dan un tipo total de 406.780'53 pesetas los tres años.

En cuyo sentido se entenderá rectificado el anuncio publicado por esta Alcaldía con fecha 28 de Octubre último, inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 131, correspondiente al miércoles 2 de Noviembre actual.

Toro 12 de Noviembre de 1910.—Cirilo Casas. R—2197

BELVER DE LOS MONTES

Don Sabas Orduña de Castro, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Belver de los Montes.

Por el presente hago saber: Que hallándose desempeñada interinamente la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, se anuncia su vacante para la provisión en propiedad por término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; durante cuyo plazo podrán los interesados presentar sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento con los documentos que justifiquen su aptitud.

El agraciado, que ha de fijar su residencia en esta villa, percibirá el sueldo anual de mil pesetas; quinientas por residencia y las quinientas restantes por el suministro de los medicamentos necesarios á cincuenta familias pobres de la localidad, que el Ayuntamiento y Junta de Asociados designe, y los que fuesen necesarios á los pobres transeuntes.

El precio de las iguales con los vecinos es el ciento cincuenta fanegas de trigo anuales.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran aspirar á dicha plaza.

Belver de los Montes 31 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Sabas Orduña. R—2150

Don Sabas Orduña de Castro, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Belver de los Montes.

Por el presente hago saber: Que hallándose confeccionadas la matrícula industrial y las listas cobratorias sacadas del padrón de edificios y solares correspondientes á este distrito municipal para el cobro de la respectiva contribución en el próximo año de 1911, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días los primeros de dichos documentos y de ocho los segundos, á contar desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para que los interesados en ellos comprendidos y cualquiera otra persona que quiera hacerlo, puedan examinarlos dentro del expresado plazo y hacer las reclamaciones que crean procedentes; pues pasado el cual no serán admitidas las que se presenten.

Belver de los Montes 31 de Octubre de 1910.—
El Alcalde, Sabas Orduña. R—2108

MANZANAL DE LOS INFANTES

Según comunicación que se hace á esta Alcaldía por el vecino de Donadillo, de este término municipal, Diego Lanseros Degando, que en el día 22 del corriente ha desaparecido de la casa paterna su hija María Lanseros Colino, de diez y ocho años de edad, de estado soltera, llevándose puestas las prendas siguientes:

Rodado de pardo, toquilla de lana negra y pañuelo de algodón á la cabeza, por lo cual se ruega á todas las Autoridades que tengan conocimiento de dicha individuo la conduzcan á esta Alcaldía para ponerla á disposición del padre.

Manzanal de los Infantes 29 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Francisco Parra. R—2082

QUINTANILLA DEL OLMO

Habiéndose terminado por la Junta pericial de este distrito el repartimiento de la riqueza de inmuebles, cultivo y ganadería para el próximo año de 1911, y por esta Alcaldía las listas correspondientes al mismo año de todos los edificios y solares no exentos de contribución existentes en el término municipal, se anuncia su exposición al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes comprendidos en dichos documentos cobratorios puedan examinarlos y hacer dentro del plazo fijado las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Quintanilla del Olmo 31 de Octubre de 1910.—
El Alcalde, Francisco Peláez. R—2080

LUELMO

Terminados por el Ayuntamiento y Junta pericial los repartimientos de la contribución territorial por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana, para el año de 1911, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Luelmo 2 de Noviembre de 1910.—El Alcalde,
Alonso Ledesma. R—2110

VILLABUENA

Formado por esta Alcaldía el padrón de carruajes de lujo para el próximo año de 1911, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de diez días, para que durante el mismo puedan presentar las reclamaciones de inclusión y exclusión que sean convenientes; pues transcurrido que sea el plazo no se admitirá ninguna.

Villabuena 4 de Noviembre de 1910.—El Alcalde,
Basilio Seco.

Terminados por el Ayuntamiento y Junta pericial de mi presidencia los repartimientos de las contribuciones rústica, pecuaria y urbana del próximo año de 1911, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el de la publicación de

este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, durante los cuales pueden ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villabuena 4 de Noviembre de 1910.—El Alcalde,
Basilio Seco. R—2119

LOSACIO

Terminados los repartimientos de contribución territorial de rústica y pecuaria, así como las listas de edificios y solares para el año de 1911, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que durante dicho plazo puedan ser examinados por quien lo desee y presentar las reclamaciones que crean conducentes.

Losacio 5 de Noviembre de 1910.—El Alcalde,
Gregorio Aguado. R—2122

MORAL

Según participa á esta Alcaldía la vecina de este pueblo Josefa Ferrero Barbero, el día 18 del corriente por la noche para amanecer el 19, desaparecieron del corral las caballerías que se reseñan á continuación.

Una burra de tres años, alzada pequeña, pelo negro; otro biche de año y medio, pelo castaño, barrigada blanca, alzada pequeña.

Y como la dueña supone hayan sido robadas, ruego y encargo á todas las Autoridades de esta provincia, practiquen gestiones para averiguar el paradero de dichas caballerías, y caso de ser habidas, den cuenta á esta Alcaldía para los fines que procedan.

Moral 25 de Octubre de 1910.—El Alcalde,
Julian Blanco. R—2046

MANGANESES DE LA LAMPREANA

Por defunción del que la desempeñaba y por hallarse servida interinamente, se halla vacante la plaza de Profesor castrador de este Municipio, con el sueldo anual de 50 pesetas.

Los solicitantes presentarán sus instancias acompañando su correspondiente título profesional, recibiendo estos documentos en Secretaría, previo recibo y en el plazo de treinta días, contados desde que aparezca el presente anuncio en el periódico oficial de la provincia.

Manganeses de la Lampreana 8 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Victoriano Gómez. R—2147

ARGUSINO

Se halla terminada por el Ayuntamiento la formación de la matrícula industrial para el próximo año de 1911, y expuesta al público en la Secretaría del mismo por término de ocho días, contados desde que aparezca inserto el presente anuncio en el periódico oficial de la provincia, para que los contribuyentes comprendidos en el mismo lo examinen y presenten las reclamaciones que tengan por conveniente; pues pasado dicho plazo no se admitirán por justas que sean.

Argusino 7 de Noviembre de 1910.—El Alcalde,
Manuel García. R—2151

FRESNO DE LA RIBERA

Terminados por el Ayuntamiento y Junta pericial los repartimientos de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria y el de urbana para el año de 1911, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el en que aparece inserto este anuncio en el periódico oficial de la provincia, durante cuyo plazo pueden ser examinados y formular las reclamaciones que crean justas; pues pasado el cual no serán atendidas las que se presenten.

Fresno de la Ribera 27 de Octubre de 1910.—
El Alcalde, José Carazo. R—2042

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados municipales.

SANTA CROYA DE TERA

El día treinta de Octubre desapareció de la casa de Vicente Esteban Villarejo su sobrina Vicenta García Villarejo, que se encontraba en casa de sus tíos desde su infancia, según manifestaciones que han sido dadas por María García, tía de la Vicenta; tiene las siguientes señas personales: estatura un metro veinte centímetros aproximadamente; edad veinticuatro años; estado soltera; viste rodado ó manto de estameña azul, pañuelo color rosa á la cabeza, dengue retina negra, mangas negras de fuerte estameña, mandil negro de estameña, medias blancas y zapatos de oreja negra. Se ruega á las autoridades de todas clases, si tuvieran noticia alguna de la referida joven, la conduzcan á este Juzgado.

Santa Croya de Tera tres de Noviembre de mil novecientos diez.—El Juez, Alejandro Martín.—
Por su mandado, el Secretario, José Parra. R—2132

FRESNO DE LA RIBERA

Don José Legido Rafael, Juez municipal de Fresno de la Ribera.

Hago saber: Que para hacer pago de las costas causadas en juicio verbal civil que en este Juzgado se sigue á instancia de D. José Pastor, vecino de este pueblo, contra D. Telesforo Salazar Gómez, vecino de Piedrahita de Castro, en concepto de tutor representante de los menores Cecilia é Ildelfonso Salazar Pastor, se anuncia la venta en pública subasta de los bienes que le han sido embargados de su propiedad siguientes:

Tres arrobas de lana blanca en sucio; tasadas en treinta pesetas.

Diez y seis arrobas de lana negra; tasadas en ciento sesenta pesetas.

Siete arrobas diez y ocho libras de harina de trigo, un costal de algodón y una honda; tasadas en treinta y cuatro pesetas.

Dos arrobas y trece libras de añino y el cesto que la contiene; tasadas en veinte pesetas.

Una romana grande sin fiel del lado mayor; tasada en quince pesetas.

Una ochava de medir grano con su rasero, amerinoda; tasada en seis pesetas.

Dos arrobas veinte libras de tocino añejo; tasadas en setenta y cinco pesetas.

Dos mantas para cubrir las mulas; tasadas en seis pesetas.

La subasta de expresados bienes tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal el día nueve del próximo mes de Diciembre á los once horas del mismo, bajo las siguientes condiciones:

Primera. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación dada á los bienes, consignando previamente el diez por ciento de la misma antes de la subasta.

Dado en Fresno de la Ribera á once de Noviembre de mil novecientos diez.—El Juez, José Legido.—
P. S. M., El Secretario, José Iglesias. R—2195

Juzgados militares.

ALCALÁ DE HENARES

Batallón Cazadores de Madrid, número 2.

Mozo Ambrosio Baladrón, hijo de Lope y de María, natural de Riego del Camino (Zamora), de estado soltero, profesión jornalero, de veintitres años de edad, estatura un metro quinientos noventa milímetros, domiciliado últimamente en Riego del Camino, á quien se le sigue expediente por desertor ó desaparecido en campaña, debiendo presentarse en el plazo de treinta días, á partir de la fecha, ante el Comandante Juez instructor D. José Giménez-Coronado y Soto en el cuartel de Mendi-gorría de esta ciudad.

Alcalá de Henares cuatro de Noviembre de mil novecientos diez.—El Comandante, Juez instructor, José Giménez-Coronado. R—2154